



**Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - Rad. 20220025900 // Se fija fecha para continuación
// Cliente: Equidad // Tracker: 15421**

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Mar 19/08/2025 16:43

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy, martes 19 de agosto de 2025, asistí en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, a audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 del CPACA, programada para las 2:30 PM, en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001333603520220025900

DEMANDANTES: JOSE RODRIGO HERNANDEZ ALARCON Y OTROS.

DEMANDADOS: EPS SANITAS Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. **Presentación de las partes:** Acuden parte demandante, demandadas y llamadas en garantía. No asiste ministerio público.
2. **Reconocimiento de personería:** Ya se me había reconocido.
3. **Saneamiento del proceso:** Se declara saneado el proceso.
4. **Práctica de pruebas:**

• **TESTIMONIO SANDRA PATRICIA RENDÓN**

La doctora Sandra Patricia Rendón explicó que el procedimiento de remisión de pacientes funciona a través de los procesos de referencia y contrarreferencia, mediante los cuales se gestiona el traslado de un paciente a un centro hospitalario de mayor nivel de complejidad. Preciso que este mecanismo no depende exclusivamente de la entidad promotora de salud, sino que requiere la aceptación del centro receptor, lo cual está sujeto a la disponibilidad de camas y recursos hospitalarios en cada institución.

Relató que, en el caso de la señora María del Carmen Alarcón, la Unidad de Salud de Puente Aranda efectuó diversas solicitudes de traslado a varios centros médicos. Informó que inicialmente se obtuvo aceptación en el Hospital Universitario Nacional; sin embargo, en el transcurso del proceso la condición clínica de la paciente se agravó, por lo que pasó a requerir atención en una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). Ante esa circunstancia, fue necesario reiniciar el proceso de referencia y contrarreferencia para obtener un cupo en una UCI, gestión que culminó con la aceptación por parte del Hospital Militar Central.

No obstante, la testigo indicó que el deterioro de la paciente fue tan acelerado que esta falleció antes de poder concretarse el traslado al Hospital Militar, pese a que se había logrado la autorización correspondiente.

Finalmente, la doctora Rendón enfatizó que el proceso de referencia de la señora María del Carmen Alarcón se adelantó de manera oportuna y conforme a los protocolos vigentes, aclarando además que, tratándose de casos que requerían cuidado intensivo, la gestión de referencia y contrarreferencia estaba a cargo del Distrito, a través del CRUE, y no únicamente de la EPS.

Apoderado de E.P.S SANTIAS desiste Jhon Bermudez y Ferney Salinas

Se desiste el interrogatorio de parte E.P.S Sanitas y Equidad.

Se suspende la audiencia para continuarla el 3 de septiembre de 2025 a las 10:30 am para que comparezca el testigo León.

La audiencia terminó a las 3:30

Duración audiencia: 1 h

Preparación audiencia: 2h

Informe: 1h

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE&CO**

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez

Abogado Junior

TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.